## Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral $N^{\circ}000250$ -2025

SAPOSOA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativa y dicta otras las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





1.1. DATOS PERSONALES:

MORETO ZURITA, NEPTALI APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. N° 41752214 DOC. DE IDENTIDAD

**MASCULINO SEXO** 

20/01/1980 FECHA DE NACIMIENTO D.L. Nº 19990

REGIMEN PENSIONARIO **PROFESOR** TÍTULO Y/O GRADO

PRIMARIA **ESPECIALIDAD** 

DATOS DE LA PLAZA:

Primaria **NIVEL EDUCATIVO** 

0656 JUAN A. MORENO RENGIFO INSTITUCION EDUCATIVA

1134213111J4 CÓDIGO DE PLAZA

000892 COD. REGISTRO (AIRHSP)

**PROFESOR** CARGO

CESE A SOLICITUD DE: LOPEZ PANDURO, ALONSO, Resolución Nº RD Nº 002341-MOTIVO DE LA VACANTE

2024

DATOS DEL CONTRATO:

-2025 N° DE FOLIOS: 019 N° DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACIÓN 2025 REFERENCIA

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL PRUEBA NACIONAL DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2° -- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MG. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga

RMCP/DIR. EMOM/DGP GDGP/AGA GDGP/RRHH **NEXUS**